



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

Producto de la sequía, la situación de muchos productores ganaderos y agropecuarios de la Provincia de Río Negro se puede considerar catastrófica. Este fenómeno climático, de características inéditas en los últimos 40 años, ha provocado una sequía sin precedentes debido a las escasas precipitaciones caídas durante el año 2006, 2007 y lo que va del 2008- que trajo como consecuencias mortandad de animales, ventas forzosas y cuantiosas pérdidas económicas, lo que redundó en una severa crisis en el sector de los productores, especialmente los ganaderos.

La sequía vivenciada en la actualidad, resulta una de las mayores que se registran en las últimas décadas, se ha presentado casi en la totalidad del territorio rionegrino. En este escenario, además, y ante la falta de pasturas para poder alimentar a los animales, los productores rionegrinos deben desprenderse de su hacienda en forma anticipada y a precios bajos.

Las pérdidas, en Río Negro, se estiman ya en más de doscientos cincuenta millones de pesos (\$250.000.000). Estas estimaciones demuestran que la situación ha excedido largamente el concepto de emergencia transformándose en un verdadero desastre.

Como primera mediada las autoridades nacionales, a través de las resoluciones conjuntas n° 58/2007 del Ministerio del Interior y n° 443/2007 del Ministerio de Economía y Producción de la Nación declaró en estado de emergencia o desastre agropecuario por sequía a la producción ganadera de los Departamentos de Adolfo Alsina, San Antonio Oeste, Ñorquinco, Conesa, Valcheta, Pichi Mahuida, General Roca, 25 de Mayo, Pilcaniyeu, El Cuy, Avellaneda y 9 de julio desde el 15 de abril de 2007 hasta el 15 de abril de 2008.

El vencimiento del plazo de la declaración de emergencia que hizo el Ejecutivo Nacional, trajo aparejada cierta incertidumbre entre los productores afectados porque, en amplias zonas rionegrinas la situación de sequía lejos de mejorar se ha profundizado, ya que durante el año 2007 y lo que va del 2008 no se han registrado precipitaciones significativas.

Nuestro Gobierno Provincial, en relación a este fenómeno, ha tomado medidas de gran ayuda para el sector. Por ley n° 4313, promulgada por Decreto 238/08 y publicada el 12 de mayo del corriente año, se ha declarado en estado de desastre agropecuario por sequía a las zonas de secano - Departamentos de Adolfo Alsina, Conesa, Pichi



Legislatura de la Provincia de Río Negro

Mahuida, Avellaneda, General Roca, El Cuy, Valcheta, San Antonio, 9 de julio, 25 de mayo, Ñorquinco y Pilcaniyeu - por el término de 12 meses, renunciando durante ese plazo a los ingresos provenientes del impuesto inmobiliario, patente automotor, sellos y al canon de pastaje.

Además, y a fin de agilizar los mecanismos de ayudas existentes a nivel nacional, la Legislatura rionegrina en abril del presente año, por Comunicación 220/08, se dirigió al Ejecutivo Nacional comunicándole "que vería con agrado la inmediata declaración de la zona de desastre agropecuario". Finalmente la Legislatura Provincial, a través de la Comunicación 34/08, aprobada recientemente solicitó a los Diputados y Senadores Nacionales que "impulsen urgentemente el tratamiento y sanción de una ley de declaración de emergencia y desastre por sequía para la Provincia de Río Negro, por el término de 3 años, debiendo destinarse una partida especial, suficiente para paliar los efectos inmediatos, y de mediano y largo plazo derivados de la situación (...)" . En este marco, se hace necesario que el Congreso de la Nación tome cartas en el asunto, estableciendo mecanismos por los cuales desde el gobierno nacional se asista a los productores, imitando y coadyuvando al esfuerzo fiscal realizado por el gobierno de la Provincia, a fin de crear la situación propicia para que éstos puedan recomponer sus condiciones de productividad.

En particular la iniciativa que propone este proyecto de ley n° 1738/08, aprobado por la Cámara de Senadores, ahora en la Cámara de Diputados para su tratamiento, cuyo autor es el Senador Doctor Pablo Verani propone declarar zona de desastre por sequía, por el plazo de un (1) año, prorrogables a tres (3) años por el Poder Ejecutivo Nacional, a los Departamentos de Adolfo Alsina, Conesa, Pichi Mahuida, Avellaneda, General Roca, El Cuy, Valcheta, San Antonio, 9 de julio, 25 de mayo, Ñorquinco y Pilcaniyeu de la Provincia de Río Negro.

El mismo establece; para atender tal situación, se destina una partida especial de cincuenta millones de pesos (\$50.000.000) para la asistencia y reparación de las pérdidas ocurridas. A los fines de determinar los beneficiarios de las acciones de asistencia y reparación llevadas a cabo, el gobierno provincial efectuará un relevamiento de los damnificados y la ponderación de los daños y perjuicios sufridos. Asimismo, se establece una exención impositiva de suma importancia ya que los productores afectados que desarrollen sus actividades en las zonas de sequía, estarán exentos del pago del impuesto a las ganancias y sobre los bienes personales.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Por otra parte, la iniciativa faculta al Poder Ejecutivo Nacional a instrumentar diferentes medidas: quitas y/o condonaciones a los contribuyentes de AFIP incluidos en la zona de desastre; planes de pago especiales, quitas y/o condonaciones a los mismos sujetos incluidos en la zona de desastre en relación a las obligaciones previsionales.

Por ello:

Coautoría: Rubén Lauriente, Gabriela Buyayisqui.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
D E C L A R A**

Artículo 1°.- Su satisfacción por la sanción en la Cámara de Senadores de la Nación, el proyecto de ley n° 1738/08 sobre la declaración de zona de desastre por sequía a la zona de secano, comprendida por diversos departamentos de la Provincia de Río Negro

Artículo 2°.- De forma.